

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 6.059

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo transcurrido, con exceso, el plazo de cinco días señalado en mi Circular de 20 de Noviembre pasado, publicada en este periódico oficial el día 23, para que por los Ayuntamientos se remita a este Gobierno civil relación jurada en la que detalladamente consten las cantidades de uno o dos días de haber, con la que los funcionarios municipales han contribuido a la suscripción Nacional, conforme con el Decreto número 69 de la Junta de Defensa, reiterado por Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de fecha 20 de Octubre, se previene a los señores Alcaldes de los pueblos abajo indicados, que, si en el plazo de tres días, a contar desde que reciban el «Boletín Oficial» donde se inserta esta circular, no cumplimentan dicho servicio, serán sancionados en la forma a que su negligencia dé lugar.

Al propio tiempo y para resolver las numerosas consultas elevadas a este Gobierno se hace presente que las cantidades con que contribuyan a la suscripción Nacional los funcionarios municipales deberán ser ingresadas en la sucursal del Banco de España en la provincia, para su abono en

la cuenta corriente del Banco de España en Burgos, «Donativos de Funcionarios Públicos a disposición de la Junta de Defensa Nacional».

Valladolid, 7 de Diciembre de 1936.

El Gobernador civil,

Joaquín García de Diego

RELACIÓN QUE SE CITA

- Adalia.
- Aguilar de Campos.
- Alcazarén.
- Almaraz de la Mota.
- Almenara de Adaja.
- Bahabón.
- Barruelo.
- Bocigas.
- Bustillo de Chaves.
- Campaspero.
- Canillas de Esgueva.
- Castrejón.
- Castromembibre.
- Castromonte.
- Castronuevo de Esgueva.
- Cervillejo de la Cruz.
- Cistérniga.
- Cogeces de Iscar.
- Cubillas de Santa Marta.
- Fompedraza.
- Gería.
- Hornillos.
- Isca.
- Laguna de Duero.
- Lomoviejo.
- Mayorga.
- Megeces.
- Melgar de arriba.
- Moraleja de las Panaderas.
- Morales de Campos.
- Muriel.
- Nueva Villa de las Torres.
- Olmos de Peñafiel.
- Palacios de Campos.
- Pedrajas de San Esteban.
- Pozal de Gallinas.
- Puente Duero.
- Quintanilla del Molar.
- Rábano.
- Ramiro.

- Renedo de Esgueva.
- Roales.
- Roturas.
- San Miguel del Pino.
- Santovenia de Pisuerga.
- Torrelobatón.
- Torrecárcela.
- Valdestillas.
- Varverde de Campos.
- Vega de Ruiponce.
- Velliza.
- Villacid de Campos.
- Villaesper.
- Villafranca de Duero.
- Villalán de Campos.
- Villalbarba.
- Villanueva de los Caballeros.
- Villardefrades.
- Villarmentero de Esgueva.
- Villavellid.
- Villaverde de Medina.

Núm. 6.060

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ampliación de plazo para becas en la Escuela Oficial de Música

La Comisión Gestora, en sesión del día 4 del actual, en vista del número crecido de solicitudes para becas en la Escuela Oficial de Música, sin justificar los solicitantes las condiciones exigidas en el concurso, acordó ampliar el plazo para la presentación de documentos por los solicitantes durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1936.—El Presidente accidental, *Eladio Ciancas*.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Num. 6.021

Villagarcía de Campos

Don Florencio Gutiérrez Ruiz, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de la única parroquia de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 13 de Diciembre próximo, en el local Secretaría del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagarcía de Campos, 4 de Diciembre de 1936. — Florencio Gutiérrez.

Núm. 6.022

Villagarcía de Campos

Don Andrés Fernández Domínguez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 13 de Diciembre próximo, en el local Secretaría del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagarcía de Campos, 4 de Diciembre de 1936. — Andrés Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Nm. 5.999

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, en nombre de la S. A. Banco Castellano, contra don Faustino Santiago Prieto, comerciante y vecino de Matapozuelos, hoy en ejecución de sentencia, sobre reclamación de 32.724,35 pesetas de principal, intereses y costas, se venderán en pública y segunda subasta los bienes que a continuación se expresan, con el veinticinco por ciento de rebaja de su tasación, bajo las condiciones que también se dirán:

Bienes objeto de la subasta

Una burra de siete años, de alzada terciada; tasada en 100 pesetas.

Un carro de varas pequeño; 75.

Cuatro piezas con 40 metros cutí, almohadas; en 40.

Cinco piezas retor con 50 metros; en 50.

Nueve piezas cutí, colchones, con 30 metros; en 75.

Ocho piezas sargas, 22,50 metros; en 50.

Diez piezas sargas camisas, 50 metros; en 50.

Doce piezas vichís, cretonas negras, 100 metros, en 100.

Cinco piezas con 30 metros muletón color, en 37,50.

Tres piezas con 17 metros paños trajes y estameñas; en 34.

Catorce piezas con 70 metros muselinas y satenes; en 35.

Diez piezas con 40 metros driles y picanas; en 46.

Doce piezas con 60 vichís y sargas camisas; en 70.

Diez piezas con 60 metros driles; en 69.

Once piezas con 250 metros géneros blancos; en 225.

Ocho piezas, 40 sábanas; en 90.

Ocho piezas con 60 metros driles y percalinas; en 75.

Ocho piezas con 100 metros satén negro; en 125.

Quince piezas con 60 metros, vestidos señoras lana; en 87,50.

Cinco piezas con 40 metros escocesa forros; en 60.

Seis piezas con 50 metros estameña; en 75.

Dos piezas con 10 metros vergaras; en 12,50.

Diez piezas con 85 metros panas diversas; en 317,50.

Veinticuatro piezas con 225 metros opales dibujos; en 192,50.

Quince metros de retales varios; en 225.

Cinco piezas con 30 metros piqué y damascos; en 45.

Catorce piezas con 30 metros muselinas y vestidos; en 15.

Nueve piezas con 30 metros lanillas vestidos; en 15.

Cinco piezas con 30 metros frañela algodón; en 37,50.

Quince colchas diferentes tamaños y dibujos; en 104.

Sesenta y ocho toallas diferentes colores; en 112.

Tres mantelerías blancas; en 9.

Veinte docenas pañuelos bolsillo señora y caballero; en 12.

Veintitrés bufandas pequeñas y grandes; en 11.

Once paraguas caballero y señora; en 35,75.

Sesenta costales, 43 cebaderas y 42 alforjas; en 376.

Veinte docenas de medias varias clases y tamaños; en 136,50.

Once docenas y media calcetines diferentes clases; en 56,50.

Cuarenta y una bufandas varias clases; en 85 pesetas.

Veintiún jerseys señora varias clases; en 63.

Treinta y cinco mantones, matafíos y capas; en 252 pesetas.

Seis juegos y 10 metros cortimones; en 14.

Cuatro chalecos punto hombre; en 10.

Veinticuatro pantalones vergara caballero; en 72.

Cincuenta y tres americanas dril y vergara; en 265.

Quince americanas de pana; en 150.

Dos pellizas de paño; en 40.

Cinco trajes de paño de niño; en 75.

Veintiún chalecos dril y pana; en 39.

Treinta y un pantalones de caballero y niño; en 163.

Siete americanas dril; en 17,50.

Treinta y cinco trajes para niño y caballero diferentes telas y tamaños; en 495.

Ohenta y cinco toreras y camisetas señora; en 220,50.

Dieciocho camisetas punto inglés caballero; en 54.

Veinticuatro pantalones felpa caballero; en 84.

Doce robes y 48 mayllos niño; en 135.

Treinta culots y pantalones señora; en 79,50.

Cuarenta briers punto inglés niña; en 90.

Seis refajos y 40 fajas punto inglés señora; en 68.

Cuarenta y ocho bragas y camiseta ruso niña; en 60.

Quince mantas algodón y 8 tapetes yute; en 84.

Cinco cortinas dril; en 15.

Cincuenta y ocho camisetas de caballero; en 261.

Ciento seis fajas caballero varias clases; en 267,50.

Ciento treinta y ocho toquillas señora y niña; en 165.

Cinco capas lana antiguas señora; en 2,50.

Dieciocho batas pisana señora; en 72.

Ciento cuarenta y dos pares de botas y sandalias caballero, señora y niño; en 269,50

Diez mantas Palencia; en 160.

Seis colchas crepé, flecos; en 36.

Diecinueve pelerinas con pelo cabra; en 28.

Treinta y cinco metros lona costales; en 25.

Catorce alfombras semimoqueta; en 24,50.

Noventa y nueve pares zapatillas invierno señora y niña; en 204,75.

Ciento cuarenta y siete docenas y media de alpargatas; en 1.033.

Cincuenta y seis pares abarcas hechas y sin hacer; en 138.

Veintiocho pares botas de campo suela y goma; en 187.

Trescientas ochenta y dos cajas ovillos hilos y lanas; en 723.

Noventa y cinco docenas bobinas y carretes; en 285,30.

Ciento cincuenta y cuatro gorras y boínas; en 189.

Doce cazuelas, 5 fiambreras y 7 orinales porcelana; en 39,50.

Cuarenta y seis rejas de hierro y 22 cubos zinc; en 251.

Cuarenta y siete paquetes puntas; en 93.

Veinticuatro trabas yute y algodón y 12 cinchas; en 30.

Quince rejas hierro fundido; en 67,50.

Treinta mantas muleras y tapabocas algodón; en 338.

Cincuenta hoces y 24 palas de hierro; en 111.

Siete barreños de zinc; en 17,50.

Dos fardos hatillos completos espartos; en 24.

Diez rollos de sogas y 24 serillas de esparto; en 107,20.

Una báscula de 500 kilos; en 75.

Sesenta y dos pucheros de aluminio; en 72.

Catorce espejos con marco de 60 centímetros; en 28.

Cinco docenas vasos de cristal; en 20.

Seiscientos sesenta y tres cristales vidrio diferentes tamaños; en 620.

Cinco docenas platos piedras y 2 de tazones y tazas; en 28,50.

Siete embudos porcelana y 12 cazos porcelana; en 6,50

Seis cajas madejas lana distintos colores y 10 cajas botones diferentes; en 47.

Ocho cajas pernios de hierro; en 42.

Catorce gruesas tirafondos y 4 paquetes de tornillos; en 24,50.

Una caja de caudales de hierro de 60 centímetros de ancha; en 50.

La instalación de la tienda, estanterías, vitrinas y mostrador; en 750.

Fincas

1.^a Cuatro quintas partes pro indiviso de una casa en Matapozuelos, en los sopartales, por donde se va a las bodegas de los cuartos altos, sin estar designada con número ni manzana, mide de latitud por sus frontis 21 metros, 7 decímetros y 7 milímetros y en su longitud la parte edificada 18 metros, 3 decímetros y nueve centímetros y el corral, o sea la parte sin edificar, 10 metros, 3 centímetros y un milímetro; de ancho 8 metros, 3 decímetros y 9 milímetros, ocupando todo la propia casa y corral la superficie de 69 metros, un decímetro, 3 centímetros y un milímetro; linda Norte, con camino que de esta villa sale para Pozaldez y Ventosa de la Cuesta; Sur, cercado de Antonio Pineda; Este, casa de Félix Román, y Oeste, con entrada de la bodega perteneciente a este caudal; tasada en la cantidad de 600 pesetas.

2.^a Cuatro quintas partes pro

indiviso de un lagar de viga en Matapozuelos, contiguo a la casa que antecede, con todas las maderas y útiles necesarios para su servicio, que ocupa de superficie 31 metros, 2 decímetros y 7 milímetros lineales; y linda Este, con casa de don Antonio Pineda; Sur, con calleja y sitios solares de los cuartos altos, y Norte y Oeste, con la referida casa de la partida anterior; en 300.

3.^a Tierra erial en Matapozuelos, al pago de las Medinas de las Cuevas, de una hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas; linda Este y Norte, con majuelo de herederos de Manuel Ortega; Sur y Oeste, con camino de las Cuevas; en 100.

4.^a Tierra en Matapozuelos, al pago de las Cuestas, que se titula el erial largo de don Juan de Medina, de 14 áreas y 15 centiáreas; linda Este y Oeste, Matías de la Peña, y Sur Norte, de la testamentaria de don Fernando Iscar; en 15.

5.^a Mitad pro indiviso de otras tierras en Matapozuelos, al pago de las Lavanderas de Pedriño, de una hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas; linda Norte y Sur, partija de herederos de doña María del Rosario Iscar; Este, majuelo de don Juan Gualberto de Ayllón, y Oeste, Galo Martín; en 80.

6.^a Mitad pro indiviso de otra tierra en Matapozuelos, al pago de Las Medianas de la Cuevas, de 2 hectáreas y 83 áreas; linda Norte y Oeste, la que labra Mateo Rodríguez, y Este y Sur, senda que va al Vadillo de Dueñas; en 100.

7.^a Mitad pro indiviso de otra tierra en Matapozuelos, al pago de Portablado, de una hectárea, 20 áreas y 34 centiáreas; linda Oeste, con Cayetano Ruiz Dávila; Sur, herederos de Rafael Velasco; Este, majuelo de don Julian Vitoria, y Norte, Eulogio Fernández; en 70.

8.^a Mitad pro indiviso de otra tierra al pago de los Prados, de 42 áreas y 45 centiáreas; linda Este y Norte, de Ceferino Rodríguez; Sur, partija de herederos de doña María del Rosario Iscar; Oeste, Hilario Martín, y Sur, majuelo de Catalina Martín; en 21.

9.^a Un majuelo en Matapozuelos, al pago del Narillo, de 84 áreas y 89 centiáreas; linda Este, camino que va a la Moya; Norte, partija de herederos de doña María del Rosario Iscar; Oeste, Hilario Martín, y Sur, majuelo de Catalina Martín; en 160.

10. Mitad pro indiviso de otro majuelo en Matapozuelos, al pa-

go del Vado de las Palomas, de una hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas; linda Sur, herederos de Juan Navarro; Este y Norte, márgenes del río Adaja, y Oeste, Francisco Alvarez; en 113.

11. Tierra en Matapozuelos, al pago del Pico, de 23 áreas y 68 centiáreas; linda Este, Saturnino Velasco; Sur, herederos de doña María del Rosario Iscar; Oeste, con Ceferino Rodríguez, y Norte, camino de las Carretas; en 23.

12. Tierra en Matapozuelos, al pago de las Medianas de las Cuevas, de 56 áreas y 59 centiáreas; linda Este y Sur, Manuel Ortega; Norte, Gregorio Iscar, y Oeste, camino que va a Alcazaren; en 56.

13. Un majuelo en término de Valdestillas, al pago de la Bota, de 24 áreas y 64 centiáreas; linda Este y Norte, Ramón Arias; Sur, Valentín Arévalo Ayllón, y Oeste, de María Iscar; en 110.

14. Tierra en término de Matapozuelos, a las Medianas de Pedriño, de 42 áreas y 43 centiáreas; linda Este, sendero del río Corto; Sur, herederos de María Iscar; Oeste, los de Vicente Martín, y Norte, Eustaquio Casado; en 40.

15. Majuelo en término de Ma-

Manuel Plaza, por haber sido llamado para su incorporación a filas; igualmente, que don Luis Garnacho, que desempeñaba sus servicios en Secretaría, ha sido también llamado a filas; de que se ha calificado de buena la muestra de harina suministrada al Hospicio por don Vidad Pérez, y de útil para el consumo, la de vino blanco al Hospicio, por don Emilio Molina.

Mostrar conformidad con una comunicación del señor Director del Hospicio participando que se han fugado tres asilados y han sido reintegrados al Establecimiento por el Oficial albañil don Esteban Morencia; proponiendo el señor Director que por ser reincidentes y para evitar que el ejemplo cunda se les aplique el artículo 250 del vigente Reglamento, según el cual los fugados que sean reincidentes y tengan cumplida la edad de 15 años, como en el caso presente, no sean admitidos ya en el Establecimiento; y aplicar por tanto el artículo referido del Reglamento.

Quedar enterada de que la detenida gubernativa María Gomo se ha fugado del Hospicio y que coinciden sus señas personales con las de la joven ingresada el 16 del pasado Julio, con el nombre de María López; y de que han sido devueltas a don Carlos Fernández 575 pesetas, importe de la vaca que se le vendió que fué incinerada, más 40 pesetas de seguro de dicha res, cumpliendo lo acordado por la Comisión Gestora.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que nombró enfermera del Hospital a doña Antonia Delgado, en la vacante producida por detención de Angela Rodríguez; otro Decreto del señor Presidente disponiendo cesen en sus cargos de enfermeras eventuales del Hospital, Cristina Blanco y Genoveva Mateo, y nombrando para sustituir las a Andrea Rodríguez y Leonor Hernández, y otro

Conceder prórroga de tres meses que solicitan los Ayuntamientos de Torre de Peñafiel y Rábano para la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Torre de Peñafiel a Rábano, debiendo abonar dichos Ayuntamientos, por mitad, 750 pesetas, importe de los tres meses de prórroga, según el pliego de condiciones.

A propuesta del señor Presidente, sumarse a la idea del Ayuntamiento de esta capital para tributar un homenaje a las fuerzas que luchan en defensa de España, quedando para momento oportuno señalar la cantidad con que la Diputación ha de contribuir.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Comisión Gestora y su gratitud hacia los contribuyentes por el modo con que éstos han respondido en nuestra provincia a las disposiciones de la Junta Nacional de Burgos y de la Diputación, logrando con ello recaudaciones brillantes en los impuestos del Estado y en Cédulas personales.

Autorizar al señor Presidente para que designe la persona que sustituya a don Manuel Santiago Estévez, alumno interno provincial interino, que ha terminado su carrera.

Mostrar gratitud a la casa Garay por la entrega que hizo de treinta y ocho docenas de plátanos para los heridos del Hospital provincial.

Aceptar en principio la propuesta del señor Martín Alvarez, completada por el señor Presidente, de ofrecer a la División Militar para heridos de Guerra dieciocho camas en un pabellón adecuado del Hospicio provincial, y el local que, para Colonias, tiene la Diputación en Medina del Campo, haciendo constar que la Superiora del Hospicio ofrece también para dicho servicio cuatro Hermanas de la Caridad, enfermeras diplomadas; y que este ofrecimiento se formalice cuando la Presidencia lo estime oportuno.

tapozuelos, a la Mojada del Castro, del otro lado del río Adaja, de 39 áreas y 37 centiáreas; linda Este, senda que va al Vadillo de Dueñas; Sur, herederos de Juan de Mata Arévalo; Oeste, de Mateo Dueñas, y Norte, Justo Victoria; en 40.

16. Tierra en Matapozuelos, al pago de Santa Cristina, de 31 áreas y 11 centiáreas; linda Este, senda del pago; Sur, Jerónimo Fernández; Oeste, herederos de don Ramón Arias, y Norte, los de Antonio Díez; en 36.

17. Cuatro quintas partes pro indiviso de un majuelo en Matapozuelos, al pago de las Medianas, titulado de Ponce, de 98 áreas y 29 centiáreas, hoy es tierra labrantía; y linda Este, herederos de Laureano Iscar; Norte, con senda que va al caño del Maestro, y Sur y Oeste, herederos de María Iscar; en 200.

18. Cuatro quintas partes pro indiviso de unas tierras en Matapozuelos, al pago de Mazarón, de 85 áreas y 46 centiáreas; linda Este, otra que fué de Juan Velasco; Sur, herederos de María Iscar, y Norte, de don Andrés Arévalo Román; en 70.

19. Cuatro quintas partes pro indiviso de otra tierra en Matapozuelos, al pago de las Lavan-

deras, de 83 áreas y 46 centiáreas; linda Este y Sur, de doña Vicenta Rodríguez; Oeste, senda que va a Brazuelas, y Norte, herederos de María Iscar; en 70.

20. Cuatro quintas partes pro indiviso de una tierra en Matapozuelos, al pago de Manzanón, de 45 áreas y 26 centiáreas; linda Este, Juan Velasco Rojo; Sur, herederos de doña María Iscar, y Oeste y Norte, Andrés Arévalo; en 40.

21. Cuatro quintas partes de una tierra en Matapozuelos, al pago de Tarraguilla, de 67 áreas y 10 centiáreas; linda Este, don Valentín Arévalo Ayllón; Sur, Andrés Arévalo Román; Oeste, herederos de don Andrés Velasco, y Norte, los de María Iscar, en 60.

22. Cuatro quintas partes pro indiviso de otra tierra en Matapozuelos, al pago mismo que la anterior, senda por medio, que antes fué majuelo, titulado el de la Izquierda, de 85 áreas y 56 centiáreas; linda Sur, Andrés Arévalo Román y senda del pago; Este, ferrocarril; Oeste, herederos de don Antonio Velasco, y Norte, los de María Iscar; en 80.

23. Cuatro quintas partes pro indiviso de un majuelo, al pago de los Cotos, en Matapozuelos,

de una hectárea, 69 áreas y 80 centiáreas; linda Este, Valentín Arévalo; Sur senda del pago, Oeste, Cayetano Ruiz Dávila, y Norte, Justo Viloría; en 180.

24. Cuatro quintas partes pro indiviso de otra tierra en Matapozuelos, al pago de los Olmos, de 66 áreas y 39 centiáreas; linda Este y Norte, herederos de María Iscar; Sur, Andrés Arévalo Román, y Oeste, Juan Martín; en 70.

25. Tierra en Matapozuelos, al pago de la Mota, de veintiocho áreas y veintinueve centiáreas; linda Este, Dionisio Iscar; Sur, majuelo de este caudal; Oeste, Andrés Arévalo Román, y Norte, Sotera Arévalo; en 30.

Importa la tasación de los géneros detallados en su relación, la cantidad de 12.529,25 pesetas.

Tasación de las fincas rústicas y urbanas reseñadas anteriormente 2.623 pesetas.

Total: 15.152,25 pesetas.

Condiciones

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala-Adiencia de este Juzgado el día once de Enero próximo, a las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa

del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación rebajado el 25 por 100.

Cuarta. Que no existen títulos de propiedad y si una certificación del señor Registrador de la Propiedad de Olmedo, expedida con fecha seis de Abril próximo pasado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Abelardo Sánchez Bernal. — El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

529

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

A propuesta del señor Sánchez Bastardo, desalojar el pabellón de embarazadas del Hospital provincial, trasladando las allí cobijadas a la Maternidad del Hospicio, excepción de las que se encuentren en concepto de detenidas, que quedarán en el primer Centro en lugar adecuado, y que el Negociado de Beneficencia transmita los ingresos que se presenten a dicha Maternidad del Hospicio.

A propuesta del señor Presidente, protestar por el bombardeo de que fué objeto el Templo del Pilar, de Zaragoza, y que se transmita la protesta al señor Alcalde de dicha ciudad.

A propuesta del señor Martín Duque, y después de intervenir otros señores Gestores, se acordó: 1.º Dar el cese al enfermero temporero del Hospital provincial, don Pablo González. 2.º Suspender de empleo y sueldo, e incoar el correspondiente expediente, a don Emigdio López Santos, enfermero interino, y a don Prudencio Rúa, enfermero propietario, designando Instructor al señor Sánchez Bastardo, y Secretario al que el mismo designe. 3.º Requerir a la Facultad de Medicina para que proceda a depurar rápidamente la actuación perjudicial, en el Hospital provincial, del doctor don Julián García Álvarez, y de las enfermeras de dicha Facultad, doña Carmen Botas, doña Lucía Pérez, doña María Moratinos y doña Francisca Martín.

Adquirir por administración, dada la urgencia del caso, ropas para habilitar cuarenta camas del Hospital provincial, cuyo coste se elevará a unas 7.197 pesetas, abonándose dicha cantidad con cargo a la partida de 100.000 pesetas, consignada para gastos de habilitación del pabellón de tuberculosos, todo ello después de oír el informe favorable emitido verbalmente por el señor Interventor.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Sesión del día 14 de Agosto de 1936

Presidió el señor Martín Piriz, asistiendo los señores Ciancas, Martín Alvarez, Martín Duque, Silva Martín y Sánchez Bastardo; Interventor accidental señor Fernández de la Reguera, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los establecimientos provinciales.

Quedar enterada de tres ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes; y del de Juan Jiménez, por orden de ingreso del señor Gobernador civil de esta provincia, y comunicarlo a la Excm. Diputación de Burgos, con el ruego de que sin otra mayor justificación se haga cargo del enfermo.

Quedar enterada de que el vigilante temporero del Hospicio don Manuel Simón se personó a prestar servicio el 4 de los corrientes; de que el 10 del presente se ha presentado al trabajo el oficial de pala del mismo establecimiento don Pablo San José, que se hallaba con permiso reglamentario, dejando de prestar servicio el que le sustituía, don Ciriaco Cea; de que el médico del mismo establecimiento don Emilio Stampa y el cocinero don Laurentino Fernández se hallan prestando sus servicios en el frente del Guadarrama, estando atendidos dichos servicios; de que el 8 del actual regresó la colonia de niñas que se hallaba en el Pabellón de Medina del Campo, quedando éste en disposición de ser habilitado; de que el 9 del presente ha dejado de prestar sus servicios en el Manicomio el vigilante don